



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO POR LA QUE SE DETERMINAN LOS AERÓDROMOS EN LOS CUALES SE TIENE QUE SUMINISTRAR PRONÓSTICOS DE ATERRIZAJE Y DE DESPEGUE.

Los requisitos MET.OR.225 (a) y MET.OR.230 (a) del Anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de la Comisión, de 1 de marzo de 2017, establecen que las oficinas meteorológicas de aeródromo del proveedor de servicios meteorológicos para la aviación han de expedir pronósticos de aterrizaje y de despegue según determine la autoridad competente.

Como Autoridad Nacional de Supervisión de los servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y por lo tanto competente en relación con el cumplimiento del Reglamento (UE) 2017/373, esta Subsecretaría,

RESUELVE

1. Que las oficinas meteorológicas de aeródromo del proveedor de servicios meteorológicos en España, deben elaborar y emitir pronósticos de aterrizaje en formato TREND en los aeródromos que cumplan los siguientes criterios:

I. Aeródromos con al menos una pista de aterrizaje categoría III (CAT III).

(Los aeródromos que a día de la fecha disponen de al menos una pista categoría III son lo que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.)

II. Otros aeródromos en los que exista un acuerdo entre AEMET y el gestor del aeropuerto y/o el proveedor ATS.

2. Que las oficinas meteorológicas de aeródromo del proveedor de servicios meteorológicos en España han de elaborar pronósticos para despegue, a demanda, en los aeródromos que cumplan los siguientes criterios:

I. Aeródromos en los que al menos haya una pista con despegues aptos para RVR<400m.

(Los aeródromos que a día de la fecha disponen de al menos una pista con despegues aptos para RVR<400m, son los que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.)



II. Otros aeródromos en los que exista un acuerdo entre AEMET y el aeropuerto y/o el proveedor ATS.

El proveedor de servicios meteorológicos dispondrá de un plazo de **6 meses** desde la aprobación de esta Resolución para elaborar y emitir los pronósticos indicados en aquellos aeródromos en los que en la actualidad no se elaboren.

En Madrid, a día de la fecha de la firma digital

El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Miguel González Suela



ANEXO I. AERÓDROMOS CON AL MENOS UNA PISTA CAT III

Nombre	Código	Gestor aeroportuario	Aproximación-CAT
Asturias	LEAS	AENA	CAT II/III
Barcelona/Josep Tarradellas-El Prat	LEBL	AENA	CAT II/III
Girona	LEGE	AENA	CAT II/III
Madrid / Adolfo Suárez Madrid-Barajas	LEMD	AENA	CAT III
Palma de Mallorca	LEPA	AENA	CAT II/III
Santiago/Rosalía de Castro	LEST	AENA	CAT III
Vigo	LEVX	AENA	CAT II/III

Madrid, 28 de septiembre de 2022



**ANEXO II. AERÓDROMOS CON AL MENOS UNA PISTA CON DESPEGUES APTOS PARA
RVR<400m.**

Nombre	Código	Gestor aeroportuario	Tipos Despegue
A Coruña	LECO	AENA	RVR < 400m
Alicante-Elche Miguel Hernández	LEAL	AENA	RVR < 400m
Almería	LEAM	AENA	RVR < 400m
Asturias	LEAS	AENA	RVR < 400m
Barcelona/Josep Tarradellas El Prat	LEBL	AENA	RVR ≤ 400m
Bilbao	LEBB	AENA	RVR<400m
Girona	LEGE	AENA	RVR < 400m
Granada-Jaén/ Federico García Lorca	LEGR	AENA	RVR < 400m
Ibiza	LEIB	AENA	RVR=350m
Jerez	LEJR	AENA	RVR < 400m
Madrid / Adolfo Suárez Madrid-Barajas	LEMD	AENA	RVR < 400m
Málaga/Costa del Sol	LEMG	AENA	RVR < 400m
Santiago/Rosalía de Castro	LEST	AENA	RVR < 400m
Sevilla	LEZL	AENA	RVR < 400m
Tenerife Norte	GCXO	AENA	RVR < 400m
Vigo	LEVX	AENA	RVR < 400m
Vitoria	LEVT	AENA	RVR < 400m

Madrid, 28 de septiembre de 2022